RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCION MP-SG-SI- 002-2021

OBJETO: Adquirir equipamiento tecnológico – equipos audiovisuales y de computo-, que fortalezcan las capacidades tecnológicas para una gestión moderna y eficiente de la oficina de prensa y comunicaciones de la alcaldía de Popayán.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO – TECNISOFTWARE SAS.

OBSERVACION No. 01

En este sentido solicitamos a la entidad solicitar modificar **4.4.4.1 EXPERIENCIA**

*"Que cada contrato esté debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al **menos siete (7) de los códigos** exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en la siguiente tabla:"* negrilla fuera del texto

De acuerdo con la tabla son diez (10) códigos que señalan hasta el PRODUCTO de estos diez (10) códigos la entidad solicita mínimo siete (7) y habiendo resaltado los códigos repetidos no son siete códigos si no cinco (5) códigos teniendo en cuenta que en el RUP se clasifica hasta la clase, de manera que si vemos la clase solo serian cinco (5) códigos por cumplir así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43211507	Computadores de escritorio
45121504	Cámaras Digitales
52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
26111711	Baterías de litio
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45121602	Trípodes para cámaras
45121601	Flashes o iluminación para cámaras
52161514	Audífonos
45121624	Reflector de luz para fotografía

De acuerdo con la tabla son diez (10) códigos que señalan hasta el PRODUCTO de estos diez (10) códigos la entidad solicita mínimo siete (7) y habiendo resaltado los códigos repetidos no

son siete códigos si no cinco (5) códigos teniendo en cuenta que en el RUP se clasifica hasta la clase, de manera que si vemos la clase solo serian cinco(5) códigos por cumplir así:

TecnisoFtware
Tu mejor opción en tecnología

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras Digitales
52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
26000000	26110000	26111700	26111711	Baterías de litio
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
45000000	45120000	45121500	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45000000	45120000	45121600	45121602	Trípodes para cámaras
45000000	45120000	45121600	45121601	Flashes o iluminación para cámaras
52000000	52160000	52161500	52161514	Audífonos
45000000	45120000	45121600	45121624	Reflector de luz para fotografía

Es decir en el RUP se ve reflejado el producto hasta la CLASE y si vamos solo a la clase solo serian cinco(5) códigos por acreditar en la experiencia, en este orden de ideas y habiendo explicado, solicitamos a la entidad modificar el numeral **.4.4.1 EXPERIENCIA**

"□ Que cada contrato esté debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al **cuatro (4)de los códigos** exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en la siguiente tabla:"

TecnisoFtware
Tu mejor opción en tecnología

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
45000000	45120000	45121500	45121504	Cámaras Digitales
52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
26000000	26110000	26111700	26111711	Baterías de litio
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
45000000	45120000	45121500	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45000000	45120000	45121600	45121602	Trípodes para cámaras
45000000	45120000	45121600	45121601	Flashes o iluminación para cámaras
52000000	52160000	52161500	52161514	Audífonos
45000000	45120000	45121600	45121624	Reflector de luz para fotografía

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO
C.c. 9.728.193 de Armenia Quindío
TECNISOFTWARE SAS
Nit: 801001443-1

Respuesta a la Observación No. 1: Se acepta la observación. Respecto a la clasificación de los códigos UNSPSC; que para acreditar la experiencia se deberá cumplir por lo menos el 50% de los códigos indicados; en la sumatoria o totalidad de contratos aportados. Los códigos serán determinados hasta el tercer nivel de la clasificación. Lo anterior con el fin de ampliar el rango de oferentes para la presente convocatoria.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE 2.

OBSERVACION No. 02

Señores
ALCALDIA DE POPAYAN
Popayán, Colombia

ASUNTO: Observaciones pliego de condiciones al Proceso de contratación No. MP-SG-SI-002-2021, objeto **AQUIRIR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE CÓMPUTO-, QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA UNA GESTIÓN MODERNA Y EFICIENTE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN**

OBSERVACION N. 1: CODIGOS UNSPSC EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad del proceso cuyo finalidad es la compraventa de elementos tecnológicos, solicitamos cambiar los códigos exigido como requisito habilitante:

TABLA N. 01

52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
52161514	Audífonos
26111711	Baterías de litio
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
45121602	Trípodes para cámaras
45121601	Flashes o iluminación para cámaras
45121624	Reflector de luz para fotografía

Los cuales en la clasificación sobrepasan el código Clase (correspondiente a los primeros 6 dígitos) legalmente exigidos por la norma, teniendo en cuenta esta situación nos pueden justificar con decreto o normal o articulo el motivo por el necesitan el código del Producto (la totalidad de los 8 dígitos del clasificador UNSPSC)

Por este motivo, le solicitamos a la entidad de la manera más atenta que sea eliminados el código mencionados en la TABLA N.01 del presente documento y se incluya el código 432119 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR como requisito para justificar la experiencia en los contratos.

Lo anterior en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación, selección objetiva y transparencia; teniendo en cuenta que la Experiencia es requisito habilitante y los códigos puestos en los pliegos cargados al presente proceso no son consecuentes con la realidad de las empresas de este sector de la economía y con la intención en participar en el proceso de la referencia.

Así pues, esperamos la entidad comprender nuestra solicitud y sea aprobada la modificación de este requisito ya que no pondría en riesgo de ninguna manera el desarrollo del proyecto y permitiría la pluralidad de oferentes al presente proceso.

Respuesta a la Observación No. 2: NO acepta la observación.

Se solicita de manera cordial remitirse a la respuesta entrega por la entidad en el documento de contestación No. 1.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE ANDRES ENRIQUE TELLEZ TORRES – R.L. VISION BROADCAST SAS

OBSERVACIÓN No.3

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. Solicitamos modificar el numeral 4.4.1 Experiencia, toda vez que solicitan que se cumpla con al menos 7 códigos exigidos, revisando los códigos hasta tercer nivel no se podría cumplir con este requisito toda vez que se repiten códigos. Por lo tanto, solicitamos agregar otros códigos que tienen relación directa con el proceso los cuales son:
 a. 52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES
 b. 32101500 CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (FR)
 c. 45111800 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

Respuesta a la Observación No. 3: NO acepta la observación.

Se solicita de manera cordial remitirse a la respuesta entrega por la entidad en el documento de contestación No. 1.

OBSERVACIÓN No. 4:

2. En cuanto a la ficha técnica nos permitimos hacer las siguientes observaciones:
 a. En el ITEM No. 15. Solicitan un equipo de Transmisión remota, pero las características que solicitan corresponden solo a un Transmisor de enlaces STL, por lo cual para tener claridad sobre el equipo solicitado es preciso aclarar las características exigidas, ya que para un equipo de transmisión remota se necesita un equipo recepto y transmisor.
 b. En el ITEM No. 24, solicitan una TARJETA DE VIDEO - GRAPHICS CARDS DDR5 GIGABYTE GTX 1080 G1 8G, me

Avenida Calle 26 No. 102 – 20 Oficina 303 Edificio Buró - Cel:(57) 302 2434125
E-mail: gerencia@visionbroadcast.co - www.visionbroadcast.co
Bogotá D.C. - Colombia

VISION BROADCAST
NIT: 901.218.446-7

permito informar que están **solicitando una marca y referencia** específica que actualmente en el mercado se encuentra escaza, por lo cual solicito se solicite características generales que puedan cumplir otras marcas y referencias, que se encuentren en el mercado y se pueda cumplir con la entrega del ITEM.

 c. En el ITEM 55, CONECTORES RCA HEMBRA PARA SOLDAR, solicitamos nos informen si los conectores solicitados son aéreos o de panel.

Respuesta a la Observación No. 4 literal A: Se Aclara. Revisar Ficha Técnica ajustada

Respecto a la ampliación de especificación solicitada la entidad se permite relacionar al respecto las especificaciones del Item. 15 de la **ficha de necesidad.**

EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA

- Codificación de audio de bajo retardo con OPUS y APT-x (G722 y MPEG Layer II opcional).
- Entrada de micro/línea XLR. Salida de auriculares. Segunda entrada/salida de audio estéreo.
- Entrada/salida de audio estéreo USB. 3 potenciómetros push-lock para micro, cascos y retorno.
- 1x entrada micrófono/linea XLR con phantom./1x salida de auriculares mini jack Ø3.5mm.
- 1x entrada de línea estéreo mini jack Ø3.5mm./1x salida de línea estéreo mini jack Ø3.5mm./1x entrada / salida audio estéreo por puerto USB./3x controles push-lock para micro, cascos y señal de retorno.2x modems integrados UMTS/LTE (ranuras micro SIM)./ 1x puerto Ethernet (10/100BaseTx, conector RJ45)./ 1x puerto USB port (puerto Wi-Fi)/Protocolo BRAVE con bonding o diversity./Protocolos SIP y SIP Diversity según N/ACIP EBU Tech 3326 y 3368 (opcional)./Compresión audio OPUS & APTX. (G722 y MPEG Layer II opcionales).

Respuesta a la Observación No. 5 literal B: Se Aclara.

Respecto a la ampliación de especificación solicitada la entidad se permite relacionar al respecto las especificaciones del Item. 24 de la **ficha de necesidad.**

Tarjeta de video DDR 5 - 256 bits 16 gigas

Respuesta a la Observación No. 6 literal C: Se Aclara.

Respecto a la ampliación de especificación solicitada la entidad se permite relacionar al respecto las especificaciones del Item. 55 de la **ficha de necesidad.**

CONECTORES RCA HEMBRA PARA SOLDAR – AÉREOS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO

OBSERVACION No. 07: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL OFERENTE "De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, el proponente debe presentar el Protocolo de Bioseguridad a implementar durante la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria, los cuales deben atender los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020. El Protocolo de Bioseguridad deberá ser suscrito por el proponente y un profesional en salud ocupacional. El Protocolo de Bioseguridad propuesto será validado por el Área de Salud Ocupacional de la Gobernación del Cauca, como requisito habilitante. Durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Secretaría de Salud Municipal a través de visitas periódicas de verificación, es responsabilidad de la Supervisión velar por el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad".

Respuesta a la Observación No. 7: NO se acepta la observación, pues, un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, al no ser este ejercicio de recibo de mercancías cotidiano, por cuanto se trata de un contrato de compraventa en el cual, no se tendría contacto con gran número de personas.

OBSERVACION No. 08: "CERTIFICACIONES DEL SG-SST Y DE VALIDACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EMITIDAS POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES – ARL. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el proponente deberá tener implementado al interior de su empresa su SG-SST, con el objeto de gestionar y controlar sus peligros continuamente que abarque todos los aspectos de la organización y demuestre como orientar sus actividades hacia el logro de los objetivos y las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para efectos de lo anterior deberá aportar certificación en tal sentido emitida por la ARL.

Además del documento mencionado en el párrafo anterior es necesario que se adjunte la Certificación de Validación del Protocolo de Bioseguridad suscrita por la ARL del oferente, en atención a las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020, en la que conste que dentro de su SG-SST ha actualizado su matriz de riesgo donde identificó y valoró el agente de riesgo biológico y ha generado un protocolo de bioseguridad (literal h del numeral 2.1.) para la prevención y mitigación de contagio por el nuevo coronavirus COVID-19 en sus centros de trabajo.

Respuesta a la Observación No. 8: NO se acepta la observación, Por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia, y le son aplicables a las actividades y labores cotidianas, el contrato a suscribir es de compraventa por lo que no habrá contacto con las personas de manera rutinaria.

OBSERVACION No. 09: PUNTO DE ATENCIÓN AL PUBLICO - El oferente deberá tener una sede física abierta al público en la ciudad de Popayán para la venta o distribución de los bienes requeridos en el presente proceso que cuente con un stock en el sitio, de los elementos que son objeto de este proceso. Este requisito se acreditará mediante documento suscrito por el oferente indicando la dirección donde se encuentra ubicado el establecimiento comercial. Adicionalmente el establecimiento deberá estar registrado en la Matricula Mercantil del proponente.

El establecimiento de comercio deberá estar legalmente constituido con oferta al público de los insumos objeto de esta convocatoria y con el respectivo recibo de pago cancelado de Industria y Comercio.

Respuesta a la Observación No. 9: NO se acepta la observación. Es importante dar fiel cumplimiento al principio de igualdad que tienen los proponentes, como parte fundamental que garantiza la selección objetiva, y desarrolla a su vez el principio de transparencia que oriente la contratación estatal, lo cual nos traduce a la identificación de oportunidades, dispuesta para que todos los oferentes interesados en contratar con la Administración se acogerán a la sujeción estricta al pliego de condiciones, principio fundamental del proceso, pues es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de cumplir con los principios de contratación pública y así generar la pluralidad de oferentes y no poner en riesgo los recursos del estado. Se recuerda que se trata de un contrato de COMPRAVENTA, es decir de ejecución instantánea, por lo que para la administración le es indiferente la permanencia o no en jurisdicción de la ciudad de Popayán.

OBSERVACION No. 10: 4.4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

“ 4.4.4.. EXPERIENCIA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto debe estar relacionados con el objeto contractual del proceso”

"Y que cumplan con las siguientes condiciones: Que cada contrato esté debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al menos siete (7) de los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43211507	Computadores de escritorio
45121504	Cámaras Digitales
52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
26111711	Baterías de litio
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45121602	Trípodes para cámaras
45121601	Flashes o iluminación para cámaras
52161514	Audífonos
45121624	Reflector de luz para fotografía

CON RELACIÓN A LOS ANTERIORES PÁRRAFOS, SE SOLICITA A LA ENTIDAD:

Modificar la EXPERIENCIA en cuanto al número de contratos y códigos, esto con el fin de garantizar la participación de varios oferentes, en el presente proceso; debido a que la manera como la Entidad está requiriendo la experiencia; está limitando la participación de los posibles proponentes en el proceso de la referencia; por no contar con dicha experiencia, teniendo en cuenta que la tabla relacionada en el pliego de condiciones, donde indica que son 7 los códigos, no se puede tomar así porque hasta el tercer nivel hay códigos repetidos; por lo tanto se solicita a la entidad de manera respetuosa, que sea tenida en cuenta de la siguiente manera:

Que el número de contratos sean 4, y en la clasificación de bienes y servicios UNSPSC; que la sumatoria de los códigos sean al menos cuatro (04) de los siguientes códigos.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26111711	Baterías de litio
43211507	Computadores de escritorio
52161514	Audífonos
39121011	Fuentes interrumpibles de potencia

Respuesta a la Observación No. 10: NO acepta la observación.

Se solicita de manera cordial remitirse a la respuesta entrega por la entidad en el documento de contestación No. 1.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROPONENTE SUMIMAS S.A.S

OBSERVACION No. 11: "Que cada contrato esté debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al menos siete (7) de los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en la siguiente tabla.

Solicitamos a la entidad MODIFICAR lo anterior de manera que se cumpla de la siguiente manera:

Que en conjunto los contratos estén debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con al menos cinco (5) de los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en la siguiente tabla".

Respuesta a la Observación No. 11: NO acepta la observación.

Se solicita de manera cordial remitirse a la respuesta entrega por la entidad en el documento de contestación No. 1.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR